ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7761/2019

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1486/2019

ID - 357042

"Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo"

PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.

Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28, 29, 31 y 32

2019

Contrato N° 7761/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Avda. Mariscal López esq. 26 de Febrero, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfran, con Cédula de Identidad N° 673.884, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1486/2019 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo", Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28, 29, 31 y 32, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1 y N° 2

(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y N° 2

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 71016.395 – 00 - 30 – 001 - 2019/16183/16184/16186/16188 de los Tipos de Presupuestos 1 y 2: Programas de Administración y Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 498/2019 de fecha 26 de agosto de 2019.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 357042.

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Elías Irigoyen
Gerente
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1486/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5510/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5710/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲) (IVA incluido)
1	Soga de posicionamiento dieléctrica	Deltaplus	Argentina	Unidad	84	3.392.477	284.968.068
2	Arnés completo para trabajos en altura	Deltaplus	Argentina	Unidad	92	667.007	61.364.644
3	Arnés completo para trabajos en altura con silleta de suspensión	DBI Sala	Argentina	Unidad	15	5.594.600	83.919.000
4	Anteojo protector solar de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	900	11.900	10.710.000
5	Anteojo protector transparente de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	900	11.900	10.710.000
6	Bolsa portaherramientas	GIP	Paraguay	Unidad	11	526.845	5.795.295
7	Casco de seguridad	Deltaplus	Brasil	Unidad	2.000	67.254	134.508.000
8	Cinta demarcatorias "peligro"	Segufer	Argentina	Unidad	40	33.792	1.351.680
9	Cinta retro-reflectiva	3M	Argentina	Unidad	30	983.950	29.518.500
10	Cinturón de seguridad con elemento de amarre	Deltaplus	Argentina	Unidad	100	420.002	42.000.200
11	Conector de anclaje	Deltaplus	Argentina	Unidad	50	90.046	4.502.300
12	Cono delimitador de seguridad	Eaglerd	China	Unidad	150	162.668	24.400.200
13	Elemento de amarre retráctil	Deltaplus	Argentina	Unidad	100	880.000	88.000.000
14	Elemento de amarre retráctil con recuperador de 20 metros	Deltaplus	Argentina	Unidad	5	12.200.001	61.000.005
15	Elemento de amarre retráctil de 6 metros	Deltaplus	Argentina	Unidad	10	2.373.910	23.739.100
27	Guante de PVC extra largo	Segufer	Argentina	Unidad	50	35.002	1.750.100
28	Protector respiratorio facial completo con filtros	Libus	Argentina	Unidad	20	1.247.818	24.956.360
29	Protector respiratorio semifacial con filtros	Libus	Argentina	Unidad	20	169.917	3.398.340
31	Traba caída para cabo	Deltaplus	Argentina	Unidad	10	799.447	7.994.470
32	Traba caída para soga	Deltaplus	Argentina	Unidad	70	705.100	49.357.000
Total							**953.943.262**

por un monto total de ₲ 953.943.262 (guaraníes novecientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y dos), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Trigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Prigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 OCT 2019.

Héctor Rubén Recalde Insfran
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos